

Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos:

¿QUE ESTA EN JUEGO PARA PUEBLOS INDIGENAS?

Ginebra, 3 de febrero de 2014

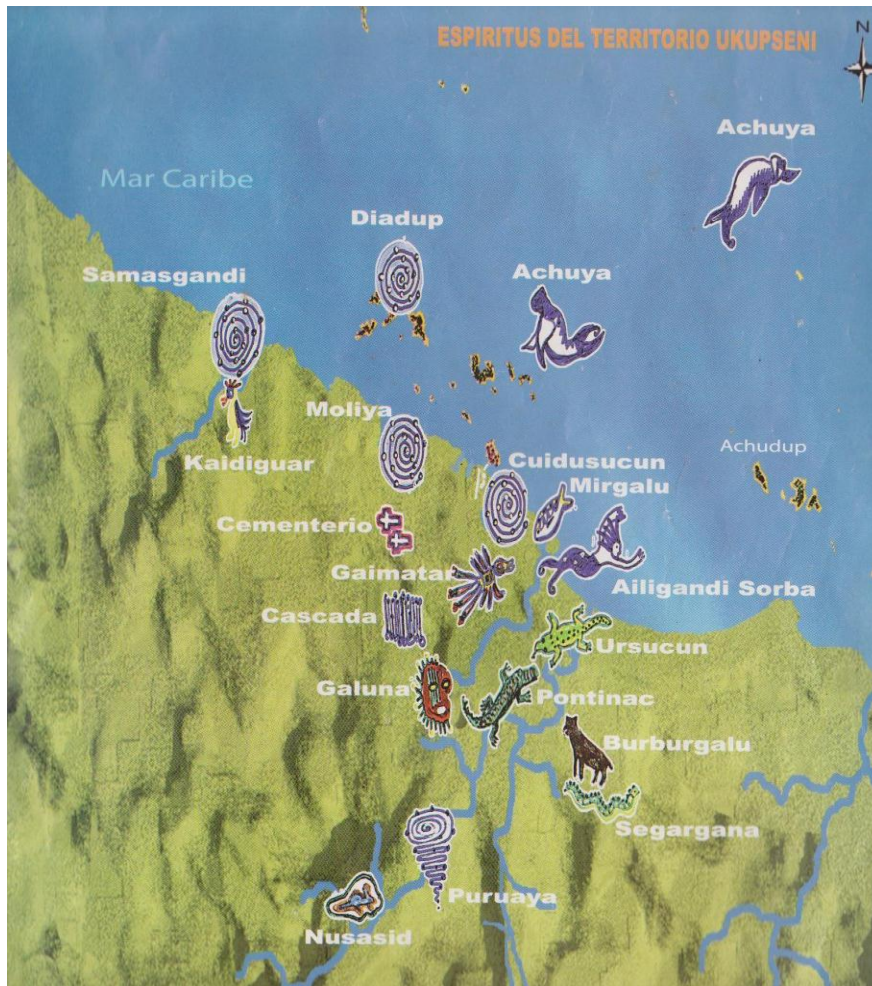
Por: Marcial Arias. Consejero de Políticas de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas de Bosques Tropicales

Que es conocimiento tradicional para los Pueblos Indigenas

Los pueblos indígenas consideramos que todos los productos de la mente y el corazón humanos están interrelacionados porque proceden de la misma fuente: el vínculo entre el pueblo y su tierra, y su afinidad con otras criaturas vivas con las que comparte la tierra y con el mundo de los espíritus. Como la propia madre tierra es en última instancia la fuente de conocimientos y creatividad, el arte y la ciencia de un determinado pueblo son manifestaciones de las mismas relaciones fundamentales y pueden considerarse manifestaciones de todo un pueblo.



La Libre determinación y los recursos geneticos.



- “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.” Artículo 3 de la Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.
- Los Pueblos Indígenas son titulares de los conocimientos tradicionales sobre sus recursos biológicos y genéticos; además reconoce la relación intrínseca entre la materia física y espiritual, por lo cual el acceso y uso de los mismos no puede ser por separado y está intrínsecamente relacionado a los ecosistemas y sitios espirituales

El Consentimiento libre, previo y fundamentado y los recursos genéticos.

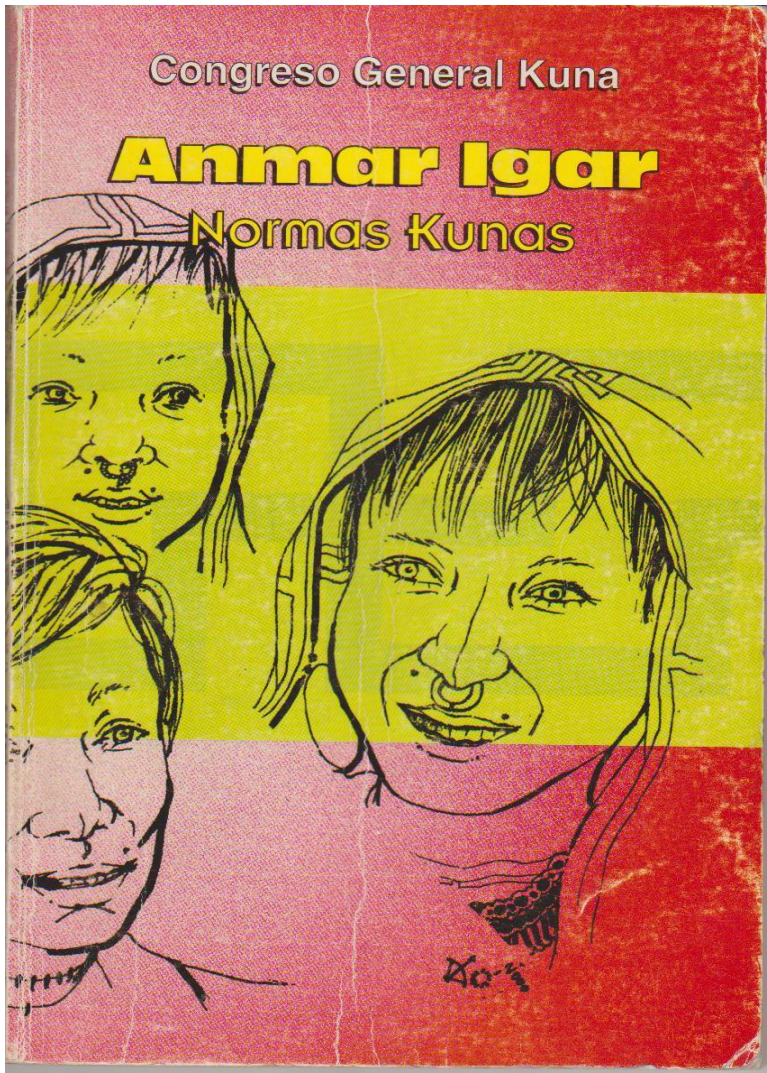
- En su artículo 6, el Convenio 169 de la OIT establece un lineamiento sobre cómo se debe consultar a los pueblos indígenas y tribales:
- La consulta a los pueblos indígenas debe realizarse a través de procedimientos apropiados, de buena fe, y a través de sus instituciones representativas;
- Los pueblos involucrados deben tener la oportunidad de participar libremente en todos los niveles en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente;
- Otro componente importante del concepto de consulta es el de representatividad. Si no se desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales que son verdaderamente representativas de esos pueblos, entonces las consultas no cumplirían con los requisitos del Convenio.



SITUACION ACTUAL DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

- Los pueblos indígenas, somos vulnerables ante la pérdida de nuestro patrimonio. Por lo general, nos consideran como "atrasados" algunos gobiernos, hemos sido víctimas de políticas agresivas de asimilación cultural. Muchas veces nuestros artes y conocimientos, no se consideraban como tesoros nacionales ni mundiales, han sido simplemente destruidos.
- Los pueblos indígenas si no ejercemos nuestros derechos fundamentales como naciones, sociedades y pueblos distintos, no podemos conservar, recuperar, desarrollar y transmitir los conocimientos que hemos heredado de nuestros antepasados.
- La demanda de nuevos medicamentos para combatir el cáncer y el SIDA, para mencionar algunas enfermedades, han suscitado un interés más intenso por recopilar nuestros conocimientos, médicos, botánicos y ecológicos. Hay y existe una urgente necesidad de adoptar medidas para que los pueblos indígenas podamos seguir controlando nuestro patrimonio cultural, intelectual y natural, a fin de que tengan la posibilidad de sobrevivir y de desarrollarse libremente.

Los Pueblos Indígenas y sus propios protocolos



Muchos estudios nos indican que los Pueblos Indígenas y comunidades locales poseen protocolos, procedimientos, reglas y reglamentos únicos que regulan sus interacciones tanto internas como con otras comunidades y con los territorios y áreas de los cuales dependen. Le han dado muchos nombres, protocolos comunitarios, bioculturales, procedimientos, reglas y reglamentos. Los kunas lo llaman Anmar Igar, No respetar dichos protocolos, procedimientos, reglas y reglamentos, ya sea intencionalmente o no, podría generar conflicto. Los Pueblos Indígenas y comunidades locales han empezado a documentar y desarrollar sus protocolos de manera que puedan ser comprendidos por otros. Están utilizándolos para garantizar que los actores externos respeten sus leyes, valores y procesos de decisión consuetudinarios, en particular aquellos relacionados con la administración de sus territorios y áreas.

Otros instrumentos internacionales y el Conocimiento tradicional

- Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.
- Agenda 21: el Principio 22 del documento principal que salió de la Cumbre de Tierra 1992, la Cumbre en Río de Janeiro reconoce que pueblos indígenas tienen un papel vital en el desarrollo sostenible, debido a su conocimiento tradicional y prácticas;
- La convención 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales: Esta Convención pide la acción a proteger los derechos de pueblos indígenas;
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- La Declaración interamericana Preliminar sobre los Derechos de Pueblos Indígenas.
- El Banco Interamericano de Desarrollo, Banco el Desarrollo asiático y Banco el Desarrollo Africano : Estos Bancos están comprometidos para asegurar y promover la participación de los pueblos indígenas;
- El Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas) y el Banco mundial: Ambas organizaciones han lanzado programas para promover el desarrollo de los pueblos indígenas.

¿Por que proteger el conocimiento tradicional?

1. Es necesario preservar las prácticas y las culturas de los pueblos indígenas para mantener la diversidad biológica y cultural. Por la armonía y el equilibrio de la vida en el planeta
2. Es necesario prevenir y proteger ante la biopiratería, interesados no autorizados se apropien de los conocimientos tradicionales.
3. El conocimiento tradicional ayuda el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad en general.

Los principales obstáculos:

1. El dominio público de los conocimientos tradicionales, dada la naturaleza “abierta” o compartida de dichos conocimientos, que en muchos casos los excluye como materia patentable y como información confidencial;
2. La falta de novedad, ya que frecuentemente se trata de conocimientos milenarios, transmitidos de generación en generación; y,
3. La imposibilidad de identificar al titular de los derechos, ya que normalmente no hay una “apropiación” individual de los mismos.
4. Además existen otros problemas, como que los derechos de propiedad intelectual tienen una duración limitada, estimulan la comercialización y distribución de productos, reconociendo únicamente los valores del mercado y desconociendo el valor espiritual, cultural o estético que las comunidades indígenas buscan transmitir a las generaciones futuras.

Algunas ideas que considerar

- **Pueblos Indigenas.** El definir que son los pueblos indigenas es uno de los problemas mas complejos y discutidos por muchas decadas. Y que hoy tenemos un instrumento consensuado como es la declaracion universal sobre los derechos de los Pueblos Indigenas de la ONU.
- **"Patrimonio"** es todo lo que forma parte de la identidad característica de un pueblo, que puede compartir, si lo desea, con otros pueblos. Esta expresión abarca todo lo que en la legislación internacional se considera como creación del pensamiento y de la destreza del ser humano, como, por ejemplo, canciones, relatos, conocimientos científicos y obras de arte. Incluye también el patrimonio histórico y natural, como los restos humanos, las características naturales del paisaje y las especies vegetales y animales autóctonas con las que un pueblo ha estado tradicionalmente vinculado. Normalmente, el patrimonio es un derecho de la colectividad y está vinculado a una familia, un clan, una tribu u otro grupo de parentesco. Es el concepto que emitio despues de un estudio de varios años, la Dra. Erica Daes.
- **La protección de la propiedad cultural e intelectual,** está fundamentalmente vinculada a la realización de los derechos territoriales y de la libre determinación de los pueblos indígenas. Los conocimientos tradicionales en cuanto a valores, autonomía o autogobierno, organización social, gestión de los ecosistemas, mantenimiento de la armonía entre los pueblos y respeto de la tierra.

RECOMENDACIONES

- a) La definición de las CC:TT, ECT y los RR.GG no debería ser un punto de obstáculo en las negociaciones, se debería tomar en cuenta la autodefinición de los titulares del conocimiento tradicional.
- b) Para el acceso y el uso de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT debería basarse en el consentimiento libre, fundamentado y previo de los pueblos indígenas.
- c) En los casos en que se coloca propiedad intelectual perteneciente a los pueblos indígenas en el dominio público sin la adecuada autorización, los pueblos indígenas mantienen sus derechos sobre su propiedad intelectual.
- d) Los pueblos indígenas poseen sus conocimientos por una duración imprescriptible. Así, los pueblos indígenas recobran la titularidad de los derechos sobre el conocimiento una vez vencido el plazo convenido.
- e) La protección de las ECT y los CC.TT. no estará sujeta a ninguna formalidad.
- f) Todo instrumento establecido por la OMPI sobre los conocimientos y recursos de los pueblos indígenas debería tomar en cuenta los instrumentos y mecanismos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, como la declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio 169 de la OIT, el convenio del CBD.
- g) La creación, el control y la gestión de las bases de datos debe estar en manos de los pueblos indígenas, quienes seguirán siendo los propietarios de la información contenida en la base de datos aun cuando la gestión esté a cargo de una institución designada.